

CÓDIGO DEONTOLOGICO 2025

De acuerdo a nuestra actividad de Comunicación y Entretenimiento en concordancia con las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de Comunicación (art.- 9.1) y su respectivo Reglamento, (art.- 7 - 9 y 10) “**RADIO EL TIEMPO** ” expide el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE “RADIO EL TIEMPO”

PRIMERO.- Objeto y ámbito de aplicación: Este Código de Ética tiene por objeto regular el comportamiento, relaciones internas y externas en las prácticas comunicacionales de “**RADIO EL TIEMPO**” con el fin de generar un equilibrio entre la responsabilidad y la libertad informativa del medio de comunicación.

El presente Código de Deontológico será aplicable de modo general y obligatorio a todas las áreas de **RADIO EL TIEMPO** .

SEGUNDO.- De los Principios Generales: Consientes de que el ejercicio de la actividad y de comunicación y entretenimiento debe regirse por estándares éticos y de autorregulación y en ningún caso por estándares o regulaciones impuestas por el Estado, la regulación de **RADIO EL TIEMPO**, seguirá los siguientes principios:

- La libertad de expresión y opinión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es además un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática.
- La libertad de expresión y prensa no serán consideradas como un derecho limitado al ejercicio profesional de la comunicación.
- El ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de prensa abarcan las expresiones artísticas, musicales, culturales, religiosas, políticas o de cualquier otra índole.
- La imposición de restricciones a las libertades de prensa y de expresión solamente puede venir de normas con rango de Ley Orgánica.
- Los medios de comunicación promoverán de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

- Ninguna persona que difunda información de interés general podrá ser obligada a revelar la fuente de la información. Esta obligación no exime de la responsabilidad ulterior.
- Ninguna persona que realice actividades de comunicación social podrá ser obligada a revelar los secretos confiados a ella en el marco del ejercicio de dichas actividades, según lo previsto en esta Ley.
- Los periodistas y comunicadores tienen derecho a la cláusula de conciencia prevista en la Ley Orgánica de Comunicación.
- El Estado garantizará el ejercicio periodístico, la seguridad integral y la vida de las y los trabajadores de la comunicación y sus familias.
- El Estado promoverá el respeto hacia los periodistas y trabajadores de la comunicación; para el efecto establecerá medidas de protección para atender a aquellos periodistas y trabajadores expuestos a riesgos extraordinarios o sistemáticos.
- En virtud de los artículos 417 y 424 de la Constitución de la República del Ecuador, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con respecto al ejercicio de las libertades de expresión y de prensa serán vinculantes y de preferente aplicación para todos los Organismos del Estado.

TERCERO.- De los derechos y principios específicos: El presente Código Deontológico garantiza el respeto de los derechos de las personas a expresarse libremente y a recibir información y entretenimiento veraz para lo cual se observarán y garantizará el cumplimiento de los siguientes derechos y principios dentro de las actividades comunicacionales de **“RADIO EL TIEMPO**

CUARTO.- Derecho a recibir información y entretenimiento de calidad: **RADIO EL TIEMPO** reconoce y garantiza que todas las personas tienen derecho a que la información de relevancia pública que sea difundida a través de nuestro medio sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada.

QUINTO.- Derecho a la reserva de la fuente: Ninguna persona que forme parte directa o indirectamente de **RADIO EL TIEMPO** podrá ser obligada a revelar la fuente de la información. Esta protección no le exime de responsabilidad ulterior.

La información sobre la identidad de una fuente obtenida ilegal y forzosamente carecerá de todo valor jurídico; y, los riesgos, daños y perjuicios a los que tal fuente quede

expuesta serán imputables a quien forzó la revelación de su identidad, quedando obligado a efectuar la reparación integral de los daños.

SEXTO.- Derecho a la réplica y rectificación de información: La persona que haya sido directamente aludida a través de **RADIO EL TIEMPO**, de forma que afecte sus derechos a la dignidad, honra o reputación, tendrá derecho a que **RADIO EL TIEMPO** publique o brinde acceso para que se realice su réplica o respuesta de forma gratuita, con las mismas características, en el término de 48 horas.

SEPTIMO.- Protección de niños, niñas y adolescentes y grupos vulnerables: **RADIO EL TIEMPO** promoverá de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

A fin de proteger a niños, niñas y adolescentes y grupos vulnerables **“RADIO EL TIEMPO** no podrá publicar los nombres, fotografías o imágenes o cualquier elemento que permita establecer o insinuar la identidad de niñas, niños y adolescentes y grupos vulnerables que estén involucrados de cualquier forma en un hecho constitutivo de infracción penal, sea que se haya iniciado o no un proceso judicial.

OCTAVO.- De la responsabilidad social: **RADIO EL TIEMPO** a través de su Programación diaria fomentará la responsabilidad social, promoviendo valores democráticos en las transmisiones y programas que lleve a cabo a fin de contribuir con la comunidad mediante iniciativas que promuevan bienestar y desarrollo social y cultural de la sociedad.

NOVENO.- De los valores: Dentro de los valores que **RADIO EL TIEMPO** fomentará a través de la programación que se difunda se encuentran: **Veracidad; Libertad; Independencia; Responsabilidad y Transparencia.**

DECIMO.- De los derechos humanos RADIO EL TIEMPO consiente de que en el Estado constitucional de derechos y justicia, en concordancia con los principios y normas de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, se reconocen los derechos a la comunicación, que comprenden: libertad de expresión, información y acceso en igualdad de condiciones al espectro radioeléctrico y las tecnologías de información y comunicación; a través de la expedición del presente Código Deontológico se compromete a respetar y garantizar los mismos para lo cual las personas que integran el medio de comunicación participarán activamente en los talleres de capacitación desarrollados por el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, referentes a temas relacionados a posibles vulneraciones de Derechos Humanos.

DECIMO PRIMERO.- Del secreto profesional: Ninguna persona que forme parte de **RADIO EL TIEMPO** y que realice actividades de comunicación social está obligada a revelar los secretos confiados a ella en el marco del ejercicio de estas actividades.

DECIMO SEGUNDO.- Del libre ejercicio de la comunicación: Las actividades periodísticas de carácter permanente realizadas en **RADIO EL TIEMPO** serán desempeñadas por profesionales en periodismo o comunicación a excepción de las personas que tienen espacios de opinión, y profesionales o expertos de otras ramas que mantienen programas o columnas especializadas.

DECIMO TERCERO.- De la línea editorial: RADIO EL TIEMPO declara que mantendrá la independencia editorial por lo que evitará influencias indebidas generadas por intereses políticos, comerciales o personales que puedan afectar su normal desarrollo, pues reconocen su compromiso con la libertad de expresión, por lo que fomentarán espacios inclusivos en donde toda la ciudadanía pueda participar a fin de promover el intercambio de ideas y opiniones, respetando la pluralidad de pensamientos y posturas.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Comunicación y su Reglamento el presente Código de Ética será publicado en el portal web (www.eltiemporadio.com) de **RADIO EL TIEMPO** en un enlace permanente.

Quito, 01 de enero del 2025.

Sr Franklin Loachamin
GERENTE
RADIO EL TIEMPO.